

RESOLUCION N° 3975 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO Y DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 31 AGO. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 21262 de fecha 19 de agosto de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de agosto de 2015; Comprobante de Pago de Resolución Sanitaria de fecha 04 de agosto, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre del 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

- DIRECCION : [REDACTED]
- NOMBRE : BRAYAM SERGIO QUELOPANA VALCARCEL
- RUT : [REDACTED]
- GIRO : FUENTE DE SODA
- ROL S.I.I. : 264-320
- UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011 y además deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales la Resolución Sanitaria Favorable, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que. BRAYAM SERGIO QUELOPANA VALCARCEL, [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

6.-Dispóngase el alzamiento provisorio, hasta el 31 de diciembre de 2015, a la clausura dispuesta a través de la resolución N° 3441 de fecha 23 de julio de 2015, de la propiedad ubicada en ARTESANOS N° 719 LOCAL 51, por obtención de patente provisorio a través de este acto administrativo.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección Bom. Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JRR/GAS/KMM/sjta
28/08/2015